



UNAP

**Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)**

RESOLUCIÓN DECANAL N°012 -2021-FADCIP-UNAP

Iquitos, 15 de enero del 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

La solicitud presentada por el estudiante: NEIL ISUIZA OJANAMA de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, donde solicita retiro excepcional del Semestre I-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°002-DEFP-FADCIP-UNAP-2021, la Dirección de Escuela de Formación Profesional, considera PROCEDENTE, por razones estrictamente personales y de salud del estudiante NEIL ISUIZA OJANAMA, por lo que solicita retiro excepcional por única vez del Semestre I Académico 2020, por razones de salud (covid19), por lo que se adjunta el certificado médico correspondiente ya que el mencionado estudiante vive en santa lucia , pueblito alejado de nuestra ciudad.

Que, en virtud de las disposiciones finales literal tercero del RAPUNAP que dice: "Los problemas de orden académico no previstas en el presente reglamento, serán resueltos por las Escuelas Profesionales, Decano o Coordinador, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancia. En última instancia el Consejo Universitario.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada el retiro por única vez de manera excepcional del Semestre Académico -2020-I, correspondiente al estudiante NEIL ISUIZA OJANAMA con C.U. N° 2144808, en base al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Oficina General de Servicios y Registros Académicos de la UNAP, para su debido cumplimiento.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Abgo Alberto Navas Torres Mgr
Decano

c.c.: DEFP; ORSA; OGRAA; Legajo-OGRAA; Interesados y Archivo.
ANT/ganr